CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 22/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE AYALA, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de José Isabel Medina Centeno, Síndico Municipal de Ayala, Estado de Morelos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **011714**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de José Isabel Medina Centeno, Síndico Municipal de Ayala, Estado de Morelos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Ejecutivo, así como del Tribunal estatal de Conciliación y Arbitraje, ambos del Estado de Morelos, en la que impugna lo siguiente:

> ***"A.- DEL PODER EJECUTIVO, DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, SE DEMANDA LA INVALIDEZ DE LA VIOLACIÓN A LA GARANTÍA DE AUDIENCIA Y DEBIDO PROCESO, COMETIDO EN AGRAVIO DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 02/03/13, CON MOTIVO DEL EMPLAZAMIENTO A HUELGA, PARA EL EFECTO DE RECONOCER LA EXISTENCIA DEL SINDICATO "TIERRA Y LIBERTAD", SIN QUE EN SU CASO EL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS, TENGA***

CONOCIMIENTO OFICIAL DE LA EXISTENCIA DE DICHO SINDICATO.".

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

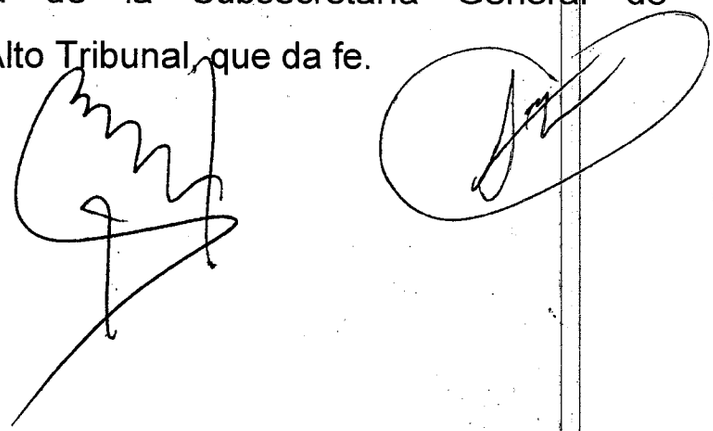

JAE 01